Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ARGÉS

BECAS PARA MATERIAL ESCOLAR DESTINADAS A ALUMNOS DE ENSEÑANZA OBLIGATORIA DE LOS C.E.I.P. MIGUEL DE CERVANTES Y TIRSO DE MOLINA DE ARGÉS, CURSO 2020-2021

BDNS (Identif.): 518304.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/518304).

BDNS: 518304.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante el presente se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans).

Primero.–Beneficiarios: Personas físicas que no desarrollan actividad económica.

Segundo.–Objeto: Concesión de ayudas, de carácter mixto, para la compra de material escolar para los alumnos que cursen educación primaria en los C.E.I.P. Miguel de Cervantes y Tirso de Molina del municipio de Argés, para el curso 2020-2021.

Tercero.–Bases reguladoras: Bases reguladoras aprobadas por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de 27 de abril de 2018, modificadas mediante acuerdo del mismo órgano de 30 de junio de 2020, publicadas íntegramente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 142, de 29 de julio de 2020.

Cuarto.–Cuantía:

Cuantía total máxima, ejercicio 2020: 14.000,00 euros.

Las ayudas, de carácter mixto, se articularán mediante la entrega a los beneficiarios de un documento a canjear en el comercio sito en Argés de su elección, según el Protocolo vigente, al que acudirán los beneficiarios en los plazos establecidos para la recogida de los productos educativos, por el valor máximo detallado en el artículo 2 de las bases reguladoras.

Quinto.–Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes terminará el 10 de septiembre de 2020 (incluido), comenzando el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Sexto.–Otros datos de interés:

Criterios objetivos y requisitos generales para solicitar la ayuda: Según artículos 1, 2, 4 y 5 de las bases reguladoras.

Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento: De conformidad con el artículo 10 de las bases reguladoras.

Justificación y abono de las ayudas: Según artículo 12 de las bases reguladoras.

Compatibilidad de la subvención: De conformidad con el artículo 11.5 de las bases reguladoras, las ayudas serán incompatibles con cualquier otra ayuda que pudiera percibirse con la misma finalidad otorgada por otras entidades públicas.

Argés, 31 de julio de 2020.–El Alcalde, Jesús Guerrero Lorente.

N.º I.-3466

Código de verificación: **2020.00003466**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**